

RESOLUCION EXENTA Nº 015593

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

TALCA, 29 MAR. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 19 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 de Marzo de 2010, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule solicitud de acceso a información pública relativa a copia de informe de acusación en contra de la solicitante mes noviembre a diciembre y copia de informe de calificaciones mes enero y febrero.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que según lo informado por la Encargada de la Oficina de OIRS de este Servicio no se ha recibido ningún reclamo en contra de la Sra. Margarita Ramos Pérez.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante doña Margarita Ramos Pérez, copia de Informe de Desempeño realizado por su trabajo en el Programa de Verano en el jardín Infantil Frutillita de Talca.

2.- **DENÍEGUESE** a la solicitante la entrega de copia de informe de acusación por no existir dicho documento.

3.- **NOTIFIQUESE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelto Nº 1 y copia de la presente Resolución.

4.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario Nº AJ 010 P 1765 R7, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/PHF/phf

Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargada SIAC Región del Maule
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes